



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 18 de Marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 000238-2024-OAJ-MPLC, de fecha 07 de Marzo del 2024, del Director General de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 018-2024-O.G.RR.HH-MPLC/TOPB, de fecha 26 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Acta N° 001-2024-MPLC-CPC de fecha 22 de Febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023.

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 666-2023-MPLC de fecha 10 de Agosto del 2023, se aprueba la Conformación del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) para el periodo 2023-2026 de La Municipalidad Provincial de La Convención el cual estará integrado por:

- ✓ El jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ El jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ El Director de Administración y Finanzas, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.
- ✓ Representantes de los servidores civiles:
- ✓ Titular: CPC. Yhasmani Rayo Laupa.
- ✓ Suplente: Sr. Vidal Prudencio Valenzuela

Que, a través del Acta N° 001-2024-MPLC-CPC (Validación del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION) de fecha 22 de febrero del 2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: (a) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2024, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, matriz DNC y fuente de financiamiento); (b) se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; (c) se ha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2024-GM-MPLC

verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC; y, (d) se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones, sin embargo, al no contar con disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal se accederán a las capacitaciones a costo cero que se detallan en el PDP 2024;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 018-2024-O.G.RR.HH-MPLC/TOPB de fecha 26 de Febrero del 2024, concluye que i) el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles, y de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad, ii) de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.5. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR, iii) según lo establecido en el numeral 5.2.7 de la norma en mención, el titular de la entidad aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad, cabe precisar que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal, iv) en atención a la Directiva se han realizado las acciones correspondientes para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de La Convención, en cumplimiento de la normativa en mención, conformando el CPC, así como desarrollando las actividades de sensibilización, el DNC y la elaboración del documento de PDP, v) respecto al DNC, precisar que se ha tomado como propio el diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado por SERVIR respecto de las brechas de conocimientos que presentan las entidades de nivel de gobierno local, relacionadas con los Sistemas Administrativos del Estado, Políticas sectoriales y multisectoriales, el quehacer de sus funciones, y las materias transversales que todo servidor/a civil debe conocer a profundidad, vi) en cuanto a ello, se presenta el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, que contiene 27 acciones de capacitación a ser ejecutadas durante el presente año, todas de costo cero a realizarse con el apoyo de la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP de SERVIR y otros entes rectores, a través de la coordinación de la GDCRSC – SERVIR, vii) cabe mencionar que el numeral 6.4.1.4, inciso b) de la Directiva establece que la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año, viii) por lo expuesto, se recomienda la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, dentro de los plazos establecidos;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 000238-2024-OAJ-MPLC, de fecha 07 de Marzo del 2024, suscrito por el Director General de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION"; elaborado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación (CPC), el mismo que se encuentra anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CC/ Alcaldía
OGA
OGRH
OTIC
Archivo
JWLSAmzn

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Edon. Julio Wilber Torre Sotomayor
DNI 74994105